	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2026-17795 Id: 616050 Folios: 4 Fecha: 26-08-2026 10:34:44 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	26 AGO 2026 4:58 SECRETARIA JURIDICA
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 4	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 02									
CIUDAD	FUSAGASUGA	**FECHA PRESENTE ACTA**		25		08		2026	
	INICIO				SUSPENSIÓN				
	REINICIO			X	**PRORROGA No. 01**				
	ADICIÓN			X	**MODIFICACIÓN No. 01**				
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No. ____				OTRA, ¿CUAL? _____				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL								
Contrato No.	**CCV 2026 -0664**	**Fecha de Suscripción del Contrato**		16		07		2026	
Objeto	ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.								
Plazo de Ejecución	**UN (1) MES, Termino contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor.**	**Fecha Acta de Inicio**	27	07	2026	**Fecha de Terminación**	26	08	2026
Valor del Contrato	SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 68.829.957,00), incluye IVA y demás impuestos de Ley.								
Nombre del Contratista	**FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL** VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE NIT: 832.008.494-1 **R.L. ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO** C.C. No. 11.204.639 de chia								
Supervisores	**JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA** Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana								

En el Municipio de Fusagasugá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026), entre los suscritos GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ, Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, actuando en calidad de ORDENADOR DEL GASTO, cargo para el cual fue delegado mediante Decreto No. 085 del 18 de septiembre de 2024,JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA,Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en calidad de **SUPERVISOR** y ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO, Identificado con CC. No. 11.204.639 de chía Representante Legal de FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE. NIT. 832.008.494-1,en calidad de **CONTRATISTA**;con el objeto de realizar PRORROGA No.01 MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de la referencia asi:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRORROGA No.01, MODIFICACIÓN No. 01.

- Que el día dieciséis del mes de julio de 2026 se suscribe contrato de compraventa No. **CCV 2026 - 0664,** entre el Municipio de Fusagasugá y ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO, Identificado con CC. No. 11.204.639 de chía Representante Legal de FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE. NIT. 832.008.494-1,cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
- Que con fecha del día veintisiete (27) se firma acta de inicio de ejecución del mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA:

El dia veinticinco (25) de agosto de 2026, mediante acta No.02 se hace necesario prorrogar el presente contrato por un plazo de DOCE (12) DIAS, plazo el cual terminara el dia siete (07) de septiembre de 2026. Que mediante comunicación oficial de fecha veinticinco (25) de agosto de 2026,el Sr ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO C.C. No. 11.204.639 de chia Representante legal de la FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE NIT: 832.008.494-1,contratista remite al correo electrónico de la Secretaria de Gobierno,Seguirdad y Conviviencia,solicitud de la prórroga manifestando lo siguiente : Que durante la fabricación de las estructuras metálicas se ha presentado una escasez nacional de dióxido de carbono (CO_2), insumo indispensable para el proceso de soldadura MIG/MAG requerido en la fabricación de las 63 vallas de contención. Esta situación, asociada a la crisis de abastecimiento de gas natural en Colombia, ha generado desabastecimiento, racionamiento y dificultades de suministro por parte de los proveedores, afectando directamente los tiempos de fabricación. La situación no modifica el objeto, las especificaciones técnicas, las cantidades ni la calidad de los bienes contratados. Las 63 vallas serán entregadas cumpliendo las dimensiones, materiales, acabados y condiciones de resistencia exigidas. La única afectación corresponde al plazo de fabricación, debido a la imposibilidad de disponer oportunamente del CO_2 necesario para realizar las soldaduras al ritmo inicialmente previsto. Por lo anterior, y con el propósito de culminar la fabricación garantizando la calidad y evitar una entrega apresurada, se solicita una prórroga presente prorroga al contrato de la referencia.

3. **OBJETO DE LA PRORROGA Y MODIFICACIÓN**: PRORROGAR en DOCE (12) DIAS y MODIFICAR la cláusula PLAZO al contrato de compraventa No.CCV 2026 – 0664.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se establece la prórroga en DOCE (12) DIAS Tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución total de UN MES (01) MES Y DOCE (12) DIAS .

5. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON PRORROGA No. 01.

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 01
UN (1) MES, TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR	DOCE (12) DIAS
DEL 27 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DE 2026.	DEL 27 DE AGOSTO DE 2026 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

6. MODIFICACIÓN: Teniendo en cuenta la prórroga efectuada, se hace necesario MODIFICAR: la cláusula PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS ,es decir, Hasta el dia Siete (07) del mes de septiembre de 2026 término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

7. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- **DE LA PRÓRROGA**: La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.
  NORMAS: Las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."

8. **OTRAS DISPOSICIONES:** Las demás clausulas y Condiciones del contrato de compraventa No. **CCV 2026 - 0664,** permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma, por los que intervienen en la presente

FIRMAS

SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto delegación 085 de 2024)
JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	**FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE** NIT: 832.008.494-1 **R.L. ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO** C.C. No. 11.204.639 de chia	**GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ** Secretario de Gabinete, y Buen Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina de Jurídica
1ª Copia: Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia
Archivo sistematizado: D: Escritorio/ contratación - 2026
Elaboro : Douglas Cuervo / CPSA 2026 - 0017

Reviso José Arturo Sánchez Valderrama – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó: Manuela Alejandra Buitrago Arango – Contratista -Dir. Contratación

Aprobó: Eblyn Estefany Navarro - Directora de Contratación

Reviso y Aprobó : Eblyn Estefany Martínez Navarro / Directora de Contratación

FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO & EMPRESARIAL VILLA OLÍMPICA

Nit: 832.008.494-1

CEDHE

Fusagasugá, 25 de agosto de 2026.

Señores:
Alcaldía Municipal de Fusagasugá
ATTE: JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ VALDERRAMA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato de Compraventa No. CCV 2026-0664

Respetado señor Sánchez:

Yo, ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO, identificado con C.C. No. 11.204.639 de Chía, en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLÍMPICA – CEDHE, contratista del proceso MC 2026-0542, me permito solicitar formalmente una prórroga del plazo de ejecución del contrato CCV 2026-0664, con fundamento en las razones que se exponen a continuación.

El contrato en mención tiene por objeto la *"Adquisición de vallas de contención para el fortalecimiento de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Fusagasugá"*, por un valor de $68.829.957 (IVA incluido). El plazo inicial de ejecución es de un (1) mes, contado a partir del acta de inicio del 27 de julio de 2026, con fecha de terminación prevista para el 26 de agosto de 2026.

Durante el proceso de fabricación de las estructuras metálicas, nos hemos enfrentado a una situación de orden nacional que ha afectado gravemente la disponibilidad de un insumo indispensable: la escasez generalizada de dióxido de carbono (CO_2) en el mercado colombiano.

El CO_2 es un insumo esencial para el proceso de soldadura MIG/MAG, que es el estándar técnico utilizado en la fabricación de las vallas de contención. Sin este gas no es posible ejecutar los cordones de soldadura con la calidad, resistencia y durabilidad exigidas en las especificaciones técnicas del contrato.

Esta escasez ha hecho que el CO_2 sea difícil de conseguir en el mercado, y los proveedores han manifestado su imposibilidad de suministrarlo en las cantidades y fechas requeridas para la fabricación de las vallas.

Es un hecho público y notorio que Colombia enfrenta una crisis en el suministro de gas natural, que ha afectado la cadena de producción de múltiples sectores industriales. El CO_2 es un subproducto de la producción de gas natural, por lo que la crisis en el abastecimiento de gas ha reducido drásticamente la disponibilidad de CO_2 a nivel nacional.

Esta situación ha sido ampliamente documentada por medios nacionales durante los meses de ejecución del contrato:

- Infobae (9 de mayo de 2026) advirtió que la posible cancelación de contratos de Canacol Energy podría generar un desabastecimiento total de gas natural durante 6 a 12 meses a partir de junio de 2026.
- Semana (4 de julio de 2026) reportó que Colombia se ha visto forzada a incrementar las importaciones de gas, las cuales ya representan el 30 % del consumo interno.
- El Colombiano (10 de julio de 2026) confirmó que en junio de 2026 las importaciones de gas alcanzaron el 31 % del consumo nacional, el nivel más alto registrado.
- Blu Radio (5 de agosto de 2026) informó que Cerro Matoso redujo al 50 % su operación de forma indefinida por la restricción en el suministro de gas natural, con pérdidas cercanas a $1.500 millones diarios.

Esta crisis ha impactado directamente el mercado de gases industriales, incluido el CO_2, generando desabastecimiento, racionamiento y aumentos significativos en los precios, lo que ha impedido contar con el insumo necesario para el proceso de soldadura en el tiempo inicialmente previsto.

Es importante precisar que la situación descrita no afecta el objeto, ni las especificaciones técnicas, ni la cantidad, ni la calidad de los bienes a entregar. Todas las vallas se entregarán con las mismas dimensiones, materiales, acabados y condiciones de resistencia exigidas por la Entidad.

Lo único que se ve afectado es el tiempo de fabricación, debido a que la escasez nacional de CO_2 ha dificultado la consecución del insumo en el momento requerido, y por esa razón no ha sido posible avanzar en el proceso de soldadura al ritmo inicialmente previsto.

Con el fin de culminar la fabricación de las 63 vallas en óptimas condiciones y evitar una entrega apresurada que comprometa la calidad, y debido a que la escasez de CO_2 ha impedido contar con el insumo a tiempo, solicitamos una prórroga de 12 (doce) días calendario, contados a partir del 27 de agosto de 2026, con nueva fecha de terminación el 7 de septiembre de 2026.

Este plazo es razonable y proporcionado a la demora ocasionada por la falta de suministro de CO_2, y permitirá contar con el insumo necesario para finalizar el proceso de soldadura en su totalidad.

La presente solicitud se fundamenta en:

- La cláusula de "TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA" contenida en la Carta de Aceptación de la Oferta.
- El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las partes para modificar los contratos por causas sobrevinientes, siempre que se mantenga el objeto y no se afecte el interés público.
- La jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha reconocido la procedencia de prórrogas cuando existen hechos externos que afectan la ejecución, como es el caso de la escasez nacional de insumos.

PETICIÓN
Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO: Que se estudie y apruebe la prórroga del plazo de ejecución del Contrato CCV 2026-0664, por el término de **12 (doce) días calendario**, fijando como nueva fecha de vencimiento el **7 de septiembre de 2026**.
SEGUNDO: Que se gestione la formalización de esta modificación contractual antes del vencimiento del plazo actual, conforme a las normas vigentes.
TERCERO: Que se deje constancia expresa de que el valor del contrato se mantiene en **$68.829.957 (IVA incluido)** y que la presente solicitud no implica modificación económica alguna.
Reiteramos nuestro firme compromiso de entregar las 63 vallas de contención dentro de las condiciones técnicas exigidas, en el plazo adicional que sea autorizado, y agradecemos su comprensión y pronta gestión.

Atentamente,

ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO

Firmado digitalmente por ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO
Fecha: 2026.08.25 15:35:47 -05'00'

FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLÍMPICA
NIT: 832.008.494-1
Andrés Giovanny Escobar Clavijo
C.C. No: 11'204.639 de Chía
L.T. No. 433.327 del C.S.J.
Dirección: CALLE 22ª #40-45
Correo Electrónico: lualcedevo@gmail.com

CIEDHE